REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas, Cauca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso **19-622-40-89-001-2018-00148-00-00** EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de **GILMA GONZALEZ HERNANDEZ,** se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito allegado por la parte ejecutante, el despacho procede a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art.446 del Código General del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 081 hoy veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria